



PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA (Asignaturas del primer cuatrimestre)

Como criterio propio de organización para el desarrollo de lo previsto en las Normas Reguladoras de la Realización las Pruebas de Evaluación del Rendimiento Académico de los Estudiantes de la Universidad de Málaga, se establece el plazo para solicitar el uso de la convocatoria extraordinaria mencionada. Es el siguiente:

Del 13 al 25 de Mayo de 2020, ambos inclusive.

Los estudiantes podrán solicitar la participación en la citada convocatoria mediante modelo de instancia disponible en la página web de la Escuela. Tras cumplimentarla deben presentarla, una vez firmada y escaneada, enviándola a la dirección de correo electrónico secretaria@etsit.uma.es.

Conviene recordar a los alumnos los siguientes puntos, correspondientes a preguntas que ordinariamente se hacen en relación con la citada convocatoria:

1. Se trata de una convocatoria del presente curso académico 2019/2020 por lo que, obviamente, los estudiantes deben estar matriculados en la asignatura de la que deseen ser evaluados en esta convocatoria.
2. Es necesario haber estado matriculado anteriormente en la asignatura en cuestión para poder usar esta convocatoria, pero no necesariamente en el curso inmediato anterior.
3. La no presentación a las pruebas, con independencia de haber presentado la solicitud, no agota ninguna de las seis convocatorias disponibles por asignatura.
4. Aquellos estudiantes que se presenten y suspendan, habrán agotado una de las dos convocatorias anuales a las que, en cada asignatura, da derecho la matriculación.
5. No puede usarse por los estudiantes matriculados de manera extraoficial.

Al mismo tiempo, y a fin de evitar contingencias que se han presentado en cursos anteriores, también es de interés de este servicio administrativo destacar lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Norma de la UMA citada que regula las convocatorias:

*Únicamente se admitirán a participar en las convocatorias a los estudiantes que **hayan cumplido, con una antelación mínima de dos días hábiles a la fecha de celebración de la convocatoria**, la totalidad de los requisitos reglamentariamente exigidos para su matriculación en las correspondientes asignaturas y curso académico de referencia, y por tanto sus matrículas no se encuentren archivadas por desistimiento.*

La referencia del párrafo destacado se refiere al pago y la documentación pendiente tras la matrícula.

Málaga, 12 de Mayo de 2020
LA SECRETARÍA DE LA E.T.S.I. DE TELECOMUNICACIÓN

